

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. José Francisco Peña Gómez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica, en misión especial para representar al Gobierno Dominicano en la toma de posesión del Presidente del Gobierno Español, Sr. Felipe González, que tendrá lugar en Madrid, España.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 512, que inviste de Plenos Poderes de lugar al Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional, para recibir y aceptar ofertas de financiamiento de gobiernos extranjeros.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 512

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Señor Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional, queda investido de los Ple-

nos Poderes de lugar para recibir y aceptar ofertas de financiamiento para obras de desarrollo, donaciones y asistencia técnica de los Gobiernos de España, Italia, Francia y Suecia y de la Comunidad Económica Europea o de cualquier otra entidad pública de los países mencionados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 513, que pone el Museo Nacional de Historia Natural, bajo dependencia directa del Secretario Administrativo de la Presidencia.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1932

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 513

CONSIDERANDO que el Gobierno Dominicano, interesado en el estudio y la preservación del patrimonio natural de la Nación concibió la creación del Museo Nacional de Historia Natural, en interés de que el mismo, canalizara, exhibiera y conservara el resultado de la investigación sobre nuestro ambiente y mostrara en forma didáctica los principios generales de las ciencias naturales;

CONSIDERANDO que para este fin el Estado Dominicano invirtió la suma de Un Millón Setecientos Dos Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con Veintisiete Centavos (RD\$1,702,332.27) para la construcción de un edificio que le sirviera de sede;